



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO N° 013 -2009

Lima, 12 FEB. 2009

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 16 y 17 de febrero de 2009, se desarrollará en la ciudad de Singapur, República de Singapur, el Seminario APEC: Regulatory Reform in APEC Economies, que organiza el APEC Economic Group;

Que, la Dirección APEC de MINCETUR, ha convocado la participación de un representante de PROINVERSIÓN que tenga relación con el tema de reducción de barreras administrativas a las inversiones;

Que, PROINVERSIÓN a través de la Dirección de Promoción de Inversiones, viene participando conjuntamente con diversos organismos estatales y del sector privado en el Programa TRAMIFACIL, liderado por la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco dentro del cual se vienen programando diversas actividades para avanzar en el tema de reducción de barreras administrativas y simplificación administrativa a nivel sectorial;

Que, la Dirección de Promoción de Inversiones ha recomendado la participación de la señora Nancy Bojanich García, consultora de la mencionada dirección, para que participe en el referido seminario en representación de PROINVERSIÓN;

Que, los gastos que origine la participación de la mencionada consultora en el seminario, serán asumidos íntegramente por el Gobierno de Singapur;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Nancy Bojanich García, consultora de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 13 al 20 de febrero de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La participación de la mencionada consultora en el Seminario APEC: "Regulatory Reform in APEC Economies" no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.



Artículo 3°.- La funcionaria antes indicada, en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Directora Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se autoriza.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho de exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y Comuníquese


CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Directora Ejecutiva
PROINVERSIÓN

